



México, D. F., a 14 de Febrero de 2005

SR. SENADOR WADI AMAR SHABSHAB
Miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
de la LIX Legislatura
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e.

Estimado Senador Amar Shabshab:

Por este conducto me es grato dar respuesta a su atenta invitación girada a diferentes miembros del órgano colegiado que tengo el honor de presidir, para hacerle llegar algunos comentarios generales referentes a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Bibliotecas**, dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores el pasado nueve de diciembre de dos mil cuatro y turnado a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Estudios Legislativos, respectivamente.

Al respecto, el Colegio Nacional de Bibliotecarios, cuyos miembros representan a la mayoría de las asociaciones gremiales de bibliotecarios más importantes del país, así como a los profesionales más destacados en la materia de las diferentes instituciones de educación superior nacionales, expresan a usted su beneplácito por el interés que motiva esta Iniciativa por mejorar el cuerpo normativo que regula las funciones y operación de las bibliotecas públicas existentes en el país.

En ese tenor, y con ánimo de sumarnos al esfuerzo por contribuir a perfeccionar la legislación que en tal materia se requiere en nuestro contexto nacional, este Colegio se dio a la tarea de analizar la iniciativa en comento. El resultado de este trabajo colegiado se sintetiza en los aspectos de carácter general que respetuosamente expongo a continuación:

- El título del Proyecto de Decreto es omiso en cuanto a la especificidad de su materia, es decir, las bibliotecas públicas.
- El Decreto de Ley propuesto presenta confusiones de carácter conceptual sobre los términos biblioteca pública, servicio, servicio público, etc., por mencionar sólo algunos.
- La Exposición de Motivos del Proyecto de Decreto referido no presenta la argumentación necesaria que haga referencia al Espíritu de la Ley que ha motivado la necesidad de transformar la legislación vigente de acuerdo, por lo menos, con base en la experiencia que



ha significado para el país la aplicación de la Ley General de Bibliotecas en vigor desde 1988, y que en ningún apartado es referenciada como tal.

Más aún, ni siquiera se ha tomado en consideración las transformaciones actuales del país tanto políticas como sociales, culturales y económicas que han dado origen a un nuevo mapa bibliotecario en nuestro país a la luz de la incorporación de los preceptos marcados en la tercera versión del *Manifiesto de las Bibliotecas Públicas de 1994*, de la aplicación de las *Directrices que sobre el Servicio en la Bibliotecas Públicas ha Publicado la UNESCO conjuntamente con la Federación Internacional de Bibliotecas y Bibliotecarios (IFLA) en 2002*, y de la incorporación de las nuevas tecnologías estipuladas en el *Manifiesto UNESCO/IFLA sobre el acceso a Internet de 2003*, fortaleciendo, en algunos casos, el desarrollo de las bibliotecas públicas y, en otros, originando la expedición de la legislación en la materia en algunas entidades de la República.

- En el articulado de la Ley no está declarada explícitamente la responsabilidad del Estado Mexicano por garantizar y sostener el financiamiento y desarrollo de las bibliotecas públicas. Tampoco alude a la instancia que llevará a cabo la importante responsabilidad de coordinar la operación del “Sistema Bibliotecario Nacional” que actualmente recae en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Bibliotecas.
- El Capítulo Segundo, relativo a la Política Nacional y Federalismo en Materia de Bibliotecas de la propuesta de Ley, exhibe problemas en cuanto a la estructura, jerarquía, organización, operación y servicios que la biblioteca pública ofrece en relación con la existencia de otros sistemas bibliotecarios y en sintonía con las normas internacionalmente aceptadas en la materia. De igual modo, se detectan problemas de diversa índole para los diferentes componentes humanos y materiales implicados en la Red de Bibliotecas Públicas Federales, Estatales, Municipales y Delegacionales.
- La Ley Propuesta no prevé la elaboración de un Reglamento que delimite la responsabilidad de los diferentes actores federales, estatales y municipales en la operación de cada Red de Bibliotecas Públicas.
- En la Iniciativa de Ley falta precisar y desarrollar en capitulado correspondiente a la importante función de fomento a la lectura que desempeñan los espacios bibliotecarios públicos, así como los mecanismos de operación y el papel que tendrá en cada sistema bibliotecario.
- La mencionada propuesta de Ley no alude en ningún capitulado a la introducción de las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas, especialmente las digitales, en concordancia con las políticas nacionales e internacionales de disminuir la brecha digital y dar a la ciudadanía acceso a la sociedad de la información y del conocimiento.

José Alfredo Verdugo Sánchez
Presidente

Patricia Hernández Salazar
Vicepresidenta

Lilia Edith Escobar Velázquez
Primera Secretaria Propietaria

Laura Figueroa Barragán
Segunda Secretaria Propietaria



COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS, A. C.

Patricia Rodríguez Vidal
Primera Secretaria Suplente

Emma Norma Romero Tejeda
Segunda Secretaria Suplente

José Tomás Palacios Medellín
Tesorero

Isabel Espinosa Becerril
Subtesorera

- Es necesario incorporar el articulado que precise la transformación que surtirá efecto en la legislación federal, así como en aquellas entidades que actualmente cuentan con legislación que regula la operación de la Red de Bibliotecas Públicas Estatales, en caso de que se apruebe la Ley General de Bibliotecas propuesta.

Por lo anterior, solicitamos a usted, respetuosamente, se nos brinde la posibilidad de una Audiencia con el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional al que usted dignamente pertenece, para manifestarle nuestra disposición de enriquecer la propuesta legislativa elaborada, así como entregarle las observaciones particulares de cada articulado, apoyadas en la amplia experiencia académica y profesional de los miembros de nuestro Colegio.

Atentamente

Lic. José Alfredo Verdugo Sánchez
Presidente del Consejo Directivo
Colegio Nacional de Bibliotecarios

Ccp Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la H. Cámara de Senadores
Ccp Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos de la H. Cámara de Senadores
Ccp Ricardo Taméz Reyes, Secretario de Educación Pública
CCp Sari Bermúdez, Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes